



Aduana Nacional

FAX

AN-GNNGC-F-008/2013

A: Gerencias Regionales
Administraciones de Aduana
Cámara Nacional de Despachantes de Aduana
Cámara Nacional de Industrias
Cámara Nacional de Comercio
Empresas autorizadas bajo RITEX
Operadores de Comercio Exterior

De: Abog. Alberto A. Pozo Peñaranda
Gerente General a.i.

Fecha: La Paz, 10 DIC 2013

Ref.: Actualización de Resoluciones RITEX.

N° de Páginas: Una

SI UD. NO RECIBE TODAS LAS PAGINAS O SI ESTAS NO SON LEGIBLES, POR FAVOR CONTACTE A: Teléfono: 2152906

De mi consideración:

Mediante la presente, en atención a carta del Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones dirigida a una empresa RITEX con copia a la Aduana Nacional, se recuerda lo siguiente:

Conforme al numeral III del artículo 12° (EMISION DE LA RESOLUCION DE INCORPORACION) del Texto Ordenado del Reglamento RITEX (D.S. 25706 y sus modificaciones) aprobado mediante Resolución Ministerial No. 157 de 24/09/2003, dispone: *“Cualesquier modificación a la resolución administrativa de incorporación, debe aprobarse mediante resolución administrativa del Viceministerio de Industria, Comercio y Exportaciones”*.

Por consiguiente, en cumplimiento a la norma citada, las empresas RITEX, que hayan modificado algún dato de la Resolución de incorporación RITEX, en especial el de las partidas arancelarias, deberán realizar el trámite de modificación y actualización de su Resolución de incorporación, ante el Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones.

Las Gerencias Regionales y Administraciones de Aduana quedan encargadas de hacer conocer lo instruido y supervisar su cumplimiento.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente



APP
SMC/MBC/ELV
H.R. ANB2013-16532




Alberto Pozo Peñaranda
Gerente General a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

